



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 19
DE 2002, DE ESTA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442 /

CONCEPCIÓN, 03 de octubre 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud de modificación del interesado, para la dictación de esta; la Resolución Exenta N° 19 del 22 de Febrero del año 2002 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio s/n, de fecha 03 de abril de 2017, don José Vicente Fierro Andreu, Rut: 5.586.997-9 y don Osvaldo Anselmo Villa Valdés, Rut N° 8.914893-6, han solicitado modificar la Resolución Exenta N° 19, del 22 de febrero del año 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos a la empresa Vía Costasabln S.A.. Ubicado en calle Camilo Henríquez N° 938, de la comuna de Coronel, recinto clasificado como categoría C-100, con capacidad de hasta 100 vehículos diarios.

2.- Que la petición de modificación a la Resolución Exenta N° 19/2002 en el sentido de incorporar una nueva línea usuaria del terminal, fundándose dicha solicitud de cambio en los siguientes documentos:

- a) Contrato de arriendo de don Roberto Armando Riffo Araya a la Sociedad Socovicam SPA de fecha 19 de agosto de 2016.
- b) Certificado de vigencia de la Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA.
- c) Solicitud de modificación de RAF quedando la línea nueva la Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA; con capacidad para 20 vehículos y la empresa Vía Costasabin con 80 vehículos.

3.- Que, en atención a los antecedentes señalados en los puntos anteriores, se hace procedente autorizar en la Resolución Exenta N° 19, de 2002 las modificaciones de las líneas usuarias del terminal referido.



RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 19, de fecha 22 de febrero de 2002, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el resuelvo N° 2 letra a), de la Resolución Exenta N° 19 de 2002 indicada, por el siguiente:

"Harán uso de terminal la Línea de Taxis colectivos N° 4 de Concepción "Vía Costasabin S.A." y la Línea de Taxis Colectivos "Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA".

b) Sustitúyase el resuelvo N° 1 letra c), de la Resolución Exenta N° 19 de 2002 indicada, por el siguiente:

"La cantidad máxima de vehículos que podrá usar el terminal es de 100 vehículos, quedando para la Empresa "Vía Costasabin S.A." una capacidad diaria de 80 vehículos y para la "Sociedad Socovicam SPA" 20 vehículos".

2.- En lo no modificado se mantiene íntegra y totalmente vigente la Resolución Exenta N° 19, de 22 de febrero de 2002, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-



CAL/FDS/FUG